SANTIAGO, 31 MARZO 2025

RESOLUCION N° 0858 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y en las letras d) y e) del artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en los artículos 5 inciso 2 y 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°21.120; la Resolución Exenta N°3658 de 2022; la Resolución Exenta N°015 de 2025; el Oficio N°10/2025 de la Dirección de Equidad de Género; y el Formulario de Manifestación de Uso del Nombre Social de fecha 14 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el artículo 5 inciso 2° de la Constitución Política de la República de Chile prescribe que, es deber de los órganos del Estado respetar y promover tanto los derechos garantizados por la Constitución, como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- 2. Que, el Estado de Chile se ha obligado a través de la ratificación de distintos tratados internacionales sobre Derechos Humanos, tales como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia, el respeto, la promoción y la garantía del principio de no discriminación para todas las personas.
- 3. Que, la Ley N°21.120 que Reconoce y da Protección al Derecho a la Identidad de Género, faculta a toda persona cuya identidad de género no coincida con sexo y nombre registral, para solicitar la rectificación de éstos, entendiendo que la identidad de género es la convicción personal e interna de ser hombre o mujer, tal como la persona se percibe a sí misma.
- 4. Que, la Ley Nº19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 5. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.
- 6. Que, la Resolución Exenta N°3658 de fecha 12 de septiembre de 2022 aprobó la Política Institucional de Género UTEM.
- 7. Que, la Universidad mediante Resolución Exenta N°015 de fecha 8 de enero de 2025 aprobó el Procedimiento para la Utilización de Nombre Social para toda Persona que integre la Universidad Tecnológica Metropolitana, el cual entiende por "nombre social" el derecho que tienen las personas a la elección de un nombre por el cual desean ser reconocidas socialmente en función de su identidad de género.
- 8. Que, por medio del Formulario de Manifestación de Uso del Nombre Social de fecha 14 de marzo de 2025, la persona de nombre registral Francisca

Sudul

Andrea Zúñiga López, estudiante de la carrera de Psicología, manifiesta su voluntad de ser reconocido socialmente con el nombre de Noah André Zúñiga López.

- 9. Que, la precedente manifestación de voluntad se acompaña de correo electrónico de fecha 14 de marzo de 2025, en el cual se expresa la causa de la solicitud, conforme a los requisitos para la tramitación de esta, establecidos en la Resolución Exenta N°015 de 2025.
- 10. Que, por medio de Oficio N°10/2025 de la Dirección de Equidad de Género, se solicita la correspondiente formalización por acto administrativo de la autorización del uso del nombre social de la persona solicitante. Por tanto,

RESUELVO:

- I. Autorícese, el uso del nombre social NOAH ANDRÉ ZÚÑIGA LÓPEZ, respecto del estudiante de nombre Francisca Andrea Zúñiga López, cédula nacional de identidad estudiante de la carrera de Psicología.
- **II. Instrúyase**, a la Dirección de Desarrollo Estudiantil para que notifique a la persona solicitante y a todas las Unidades respectivas, para que procedan al cambio de los registros, campos y documentación, de modo que en ellos se consigne el nombre social **NOAH ANDRÉ ZÚÑIGA LÓPEZ**.

Registrese y Comuniquese.

Mario Firmado
digitalmente
por Mario
Ernesto Torres
Alcayaga Alcayaga

SANDRA
JACQUELINE
GAETE MEJIAS

Firmado
digitalmente por
SANDRA
JACQUELINE
GAETE MEJIAS

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Programa de Genero y Equidad
Oficina de Acompañamiento y Denuncias
Dirección de Desarrollo Estudiantil
Servicio de Bienestar Estudiantil
SISEI
Interesado: Noah André Zúñiga López
Archivo institucional

PCT/MLR